



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2015, del Director General de Planificación y Formación Profesional y del Director General de Innovación, Equidad y Participación, mediante la que se anuncia nueva convocatoria del programa de innovación “Emprender en la escuela”, para su puesta en marcha en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, que imparten formación profesional, educación secundaria y/o bachillerato, en cualquiera de sus modalidades, durante el curso 2015/2016.

En las Conclusiones del Consejo Europeo, de mayo de 2009 sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y formación 2020 se establecen cuatro objetivos estratégicos siendo uno de ellos “incrementar la creatividad y la innovación, incluido el espíritu empresarial, en todos los niveles de la educación y la formación”.

La Comisión Europea presentó el 3 de marzo de 2010 una Comunicación titulada “Europa 2020: una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador”. A su vez, el Consejo Europeo del 17 de junio de 2010 aprobó el planteamiento general de dicha estrategia confirmando sus cinco objetivos, que los Estados miembros deberán trasladar a sus programas nacionales y entre los que se encuentran:

1. Procurar llegar a un índice de ocupación del 75% de los hombres y mujeres con edades comprendidas entre los 20 y los 64 años, incrementando la participación de los jóvenes, los trabajadores de mayor edad y los trabajadores con bajas cualificaciones, e integrando mejor a los inmigrantes en situación regular.

2. Mejorar los niveles de educación, en particular con el objetivo de reducir el índice de abandono escolar a menos del 10% e incrementar al menos al 40% el porcentaje de personas de entre 30 y 34 años que finaliza los estudios de enseñanza superior o equivalente.

La estrategia 2020 aclara que “el crecimiento inteligente significa la consolidación del conocimiento y la innovación como impulsores de nuestro crecimiento futuro. Esto requiere mejorar la calidad de nuestra educación, consolidar los resultados de la investigación, promover la innovación y la transferencia de conocimientos en toda la Unión, explotar al máximo las TIC y asegurarse de que las ideas innovadoras puedan convertirse en nuevos productos y servicios que generen crecimiento y empleos de calidad y que ayuden a afrontar los retos derivados de los cambios sociales en Europa y en el mundo. Pero para tener éxito, debe combinarse con un espíritu emprendedor, financiación y una atención prioritaria a las necesidades de los usuarios y a las oportunidades del mercado”.

En España, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece como uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, incorporar a la oferta formativa aquellas acciones de formación que capaciten para el desempeño de actividades empresariales por cuenta propia, así como para el fomento de las iniciativas empresariales y del espíritu emprendedor, que contemplará todas las formas de constitución y organización de las empresas, ya sean éstas individuales o colectivas y en especial las de economía social.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su texto consolidado de 10 de diciembre de 2013, establece que la Formación Profesional en el sistema educativo contribuirá a que el alumnado consiga los resultados de aprendizaje que le permitan: afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en el Preámbulo establece que uno de los principales objetivos es estimular el espíritu emprendedor de los estudiantes.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional en el sistema educativo, insiste en el artículo 3 apdo.1 g), en que las enseñanzas de formación profesional tienen por objeto potenciar la creatividad, la innovación y la iniciativa emprendedora. En el mismo sentido se manifiesta el artículo 2 de la Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, con el deseo de impulsar la iniciativa emprendedora en el alumnado aragonés y su acercamiento al mundo de las empresas, firmó un convenio con el Instituto Aragonés de Fomento con la finalidad de implantar el Programa “Emprender en la Escuela” en los centros escolares de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. De este modo intenta fomentar una metodología más activa, centrada sobre todo en las iniciativas y decisiones de los propios



alumnos, a la vez que se facilitaran las relaciones y el conocimiento mutuo entre los ámbitos educativos, institucionales y empresariales.

Con la finalidad de contribuir a la consecución de los objetivos de la estrategia Europa 2020, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a través de las Direcciones General de Planificación y Formación Profesional y de Innovación, Equidad y Participación, convoca el Programa de Innovación “Emprender en la Escuela”, para su puesta en marcha en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el alumnado que curse Formación Profesional, ESO y/o Bachillerato, en cualquiera de sus modalidades, durante el curso 2015/2016, y estableciendo las siguientes bases:

Primera.— Objetivos.

Este programa tendrá el carácter de Programa de Innovación y tendrá como objetivo la formación de personas emprendedoras entre el alumnado que cursa estudios de Formación Profesional, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el sistema educativo.

Se pretende proporcionar al alumnado los conocimientos que capaciten para el desarrollo cualificado de una profesión y el aprendizaje de habilidades emprendedoras, que mejoren su empleabilidad en el mercado de trabajo y potencien sus oportunidades para diseñar y poner en funcionamiento sus propias iniciativas de empresa en nuestra Comunidad.

De esta forma los participantes tomarán conciencia de que pueden ser el motor de su propio futuro, esforzándose por conseguir crear su sueño empresarial y asumir con responsabilidad la organización de recursos que conlleva crear su propio puesto de trabajo y en un futuro a corto-medio plazo, crecer y consolidar su actividad socioeconómica con un equipo de trabajo generador de nuevos empleos en Aragón.

Los Centros que imparten Formación Profesional, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato deben desempeñar, entre otros, el papel de dinamizadores del alumnado que quiere llevar a cabo iniciativas viables de autoempleo, convirtiéndose así en viveros de pequeñas empresas.

Segunda.— Destinatarios.

Podrán solicitar la participación en esta convocatoria todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, que impartan Formación Profesional, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y que cumplan los requisitos señalados en la presente resolución.

Tercera.— Profesorado.

- a) El profesorado participante en este Programa tendrá prioridad para participar en los cursos de perfeccionamiento en gestión empresarial organizados por el Instituto Aragonés de Fomento.
- b) Las actividades de formación de profesorado que se realicen en el marco de este Programa estarán homologadas como actividades de formación y perfeccionamiento, por lo que darán derecho a la obtención de los correspondientes créditos de formación.
- c) Con el objetivo de intercambiar experiencias sobre los proyectos de creación de empresas entre el profesorado de los centros participantes en el Programa, se podrán constituir seminarios provinciales, o desarrollar sesiones específicas sobre valores empresariales en los seminarios de Familias profesionales o de Asignaturas de Educación Secundaria Obligatoria y/o Bachillerato ya constituidos, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional o de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, que se realizarán en el Centro de Innovación para la Formación Profesional en Aragón y en los Centros de Innovación y Formación Educativa.

Cuarta.— Acciones.

Dentro de este programa se podrá participar en las siguientes acciones:

- a) Talleres emprendedores, cuyo objetivo es servir de apoyo educativo al fomento de actitudes, habilidades y capacidades de los jóvenes en relación al desarrollo de iniciativas empresariales y a la elaboración de proyectos de empresa.
- b) Premios “Emprender en la Escuela” cuyo objetivo es reconocer el esfuerzo en la elaboración de los proyectos de empresa realizados por el alumnado a lo largo de todo el curso académico y la voluntad de su puesta en marcha real manifestado durante la defensa pública de los mismos.

Quinta.— Talleres emprendedores.

Los talleres emprendedores, versarán sobre materias y capacidades de desarrollo de iniciativas empresariales, ayudarán a elaborar un proyecto de empresa viable a lo largo del



curso, potenciarán las habilidades sociales y de comunicación, contribuyendo a provocar que el alumnado desarrolle la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

El Instituto Aragonés de Fomento, como entidad colaboradora en el desarrollo de este Programa realiza la convocatoria a los centros, para que éstos puedan solicitar en la forma y plazo que se determine, el desarrollo de dos talleres por centro, dirigidos a grupos de alumnos de Educación Secundaria, Formación Profesional o Bachillerato, y de duración aproximada de dos horas.

Los talleres se desarrollarán en la fecha y horario que se acuerde con cada centro, de conformidad a las preferencias indicadas en la solicitud telemática presentada.

Sexta.— Premios “Emprender en la Escuela”.

1. Requisitos.

- a) El Consejo Escolar o Social del centro interesado en participar en los Premios “Emprender en la Escuela” deberá aprobar la participación, mediante certificación expresa que acompañará a la solicitud.
- b) El alumnado participante debe estar cursando Formación Profesional o Bachillerato durante el curso académico 2015/2016.
- c) Cada proyecto será presentado por un equipo promotor con un máximo de tres personas.
- d) Deberá formarse un equipo compuesto por profesorado que impartan módulos profesionales de formación profesional o asignaturas de Bachillerato de entre los cuales se nombrará un responsable por cada proyecto empresarial presentado, que acompañará a los participantes en la defensa del proyecto, según el calendario fijado.
- e) El Departamento de Educación, Cultura y Deporte emitirá certificación con el reconocimiento de 10 horas de formación al profesorado responsable de los proyectos empresariales presentados, a efectos de lo dispuesto en la Orden de 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro e las actividades de formación permanente del profesorado. Este reconocimiento se entiende por la labor realizada a lo largo de todo el curso escolar para desarrollar y presentar el proyecto empresarial a los citados premios.

2. Solicitud y plazo de presentación de los proyectos empresariales.

- a) Los centros docentes interesados en participar en estos Premios con alumnado de Formación Profesional, deberán solicitarlo a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional; en el caso de participar con alumnado de Bachillerato deberán solicitarlo a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cumplimentando el modelo del anexo I para Formación Profesional y el anexo II para Bachillerato, y adjuntando la correspondiente certificación de la aprobación del Consejo Escolar o Social del centro docente.
- b) El plazo de presentación de la documentación requerida comenzará al día siguiente de la publicación de esta resolución y finalizará el 6 de mayo de 2016. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza (Avda. Juan Pablo II, 20), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca (Plaza Cervantes, 1), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel (C/ San Vicente de Paúl, 3), en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

3. Características.

- a) Los centros participantes fomentarán la realización de proyectos conjuntos de alumnado procedente de diversos Ciclos Formativos y de diferentes modalidades de Bachillerato, y su aplicación prioritaria en los últimos cursos de cada enseñanza.
- b) Los centros favorecerán la comunicación entre sus equipos de profesorado y alumnado y los de los otros centros participantes en el programa, así como también con las instituciones y empresas colaboradoras.
- c) El alumnado participante, asesorado por el equipo docente, realizará un proyecto de plan de empresa, cuya viabilidad será asesorada por los consultores profesionales colaboradores en el marco del Programa “Emprender en Aragón”.



4. Presentación de los proyectos.

- a) De entre todos los proyectos de empresa realizados por el alumnado de un centro docente, el equipo docente seleccionará un máximo de dos proyectos en Formación Profesional y dos proyectos en Bachillerato, para su presentación a los Premios.
- b) Todos los proyectos de empresa deben ir acompañados de la información sobre el centro y el equipo promotor detallado en los anexos III y IV, referidos a la categoría de Formación Profesional y de Bachillerato respectivamente.
- c) El plazo de presentación de proyectos finalizará el 6 de mayo de 2016. Sólo es necesario presentar un ejemplar original de cada proyecto, que quedará en poder de la Administración.

5. Categorías y premios.

a) Se establecen tres categorías:

- Categoría A, a la mejor elaboración de un proyecto de empresa.

Enseñanza: Formación Profesional.

- Categoría B, a la mejor iniciativa emprendedora.

Enseñanza: Formación Profesional.

- Categoría C, a la mejor iniciativa emprendedora en Bachillerato.

Enseñanza: Bachillerato.

b) En cada una de las tres categorías y enseñanza se otorgará un primer premio, un segundo y un tercero.

c) Se entregará premio, en caso de que resulte seleccionado el proyecto defendido, sólo al alumnado que participe en la defensa del proyecto ante el jurado.

6. Jurado y valoración de proyectos.

Los proyectos presentados serán estudiados por un Jurado constituido por representantes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y del Instituto Aragonés de Fomento.

De entre todos los proyectos presentados el jurado determinará aquellos que deben pasar a la fase final, que serán convocados para realizar la defensa de los mismos.

La exposición del proyecto tendrá una duración de 10 minutos.

En estos proyectos el Jurado valorará los siguientes aspectos:

- Originalidad y creatividad en la concepción del proyecto.

- Detección de nuevas oportunidades de negocio, diferenciación con lo establecido y mejora de la prestación de productos o servicios al mercado.

- Carácter dinamizador de sectores estratégicos, desarrollo socioeconómico de territorios de Aragón y mejora de la calidad de vida de la comunidad.

- Innovación tecnológica.

- Calidad técnica de los proyectos, planificación completa de la creación de empresa y presentación material.

- Composición multidisciplinar del equipo de trabajo (pertenencia de los alumnos y/o profesores a varias familias profesionales o diferentes asignaturas/departamentos).

- Especialmente, se tendrán en cuenta las habilidades emprendedoras en el equipo de promotores y voluntad expresa de su puesta en marcha real, así como la defensa pública del proyecto.

7. Proyectos ganadores.

a) Los proyectos seleccionados para su puesta en marcha quedarán integrados dentro del conjunto de actuaciones y servicios del Programa "Emprender en Aragón".

b) Las empresas que surjan de los proyectos se comprometen a colaborar con los centros en el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y en la difusión del espíritu emprendedor en Bachillerato y a actuar como dinamizadores en las futuras convocatorias de "Emprender en la Escuela".

8. Aceptación de las bases.

La presentación de solicitud de participación, lleva consigo la aceptación por parte de quienes las formulen de los términos de la presente convocatoria, así como del otorgamiento de los premios.

Zaragoza, 19 de octubre de 2015.

**El Director General de Planificación
y Formación Profesional,
RICARDO ALMALÉ BANDRÉS**

**El Director General de Innovación, Equidad
y Participación,
JESÚS GARCÉS CASAS**

ANEXO I
Premios "Emprender en la Escuela" – FORMACION PROFESIONAL
Solicitud de participación para el curso 2015/2016

D./D^a _____
 Director/a del centro _____
 Dirección _____
 Localidad _____ Provincia _____ C.P. _____
 Teléfono _____ Correo electrónico _____

SOLICITA

La participación del Centro en los Premios "Emprender en la Escuela, con alumnado de Formación Profesional" comprometiéndose a cumplir las bases establecidas en la Resolución de 19 de octubre de 2015.

Fecha de aprobación por el Consejo Escolar/Social, del acuerdo de participación en el Programa "Emprender en la Escuela" _____ (Adjuntar documento)

Profesorado participante (añadir las filas necesarias):

Nombre y Apellidos / e-mail	Departamento de Formación Profesional al que pertenece

Ciclos Formativos y número de alumnos en los que se va a aplicar el Programa (añadir las filas necesarias):

Ciclos Formativos	Número de alumnos

Necesidades de formación del Profesorado que participa en el Programa

Objetivos que se pretenden conseguir para alumnado y profesorado con la participación en el Programa:

En _____, a _____ de _____ de 201 .

Firma del Director/a y sello del centro

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION Y FORMACION PROFESIONAL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.

ANEXO II
Premios “Emprender en la Escuela” – BACHILLERATO
Solicitud de participación para el curso 2015/2016

D./D^a _____
 Director/a del centro _____
 Dirección _____
 Localidad _____ Provincia _____ C.P. _____
 Teléfono _____ Correo electrónico _____

SOLICITA

La participación del Centro en los Premios “Emprender en la Escuela, con alumnado de Bachillerato” comprometiéndose a cumplir las bases establecidas en la Resolución de 19 de octubre de 2015.

Fecha de aprobación por el Consejo Escolar, del acuerdo de participación en el Programa “Emprender en la Escuela” _____ (Adjuntar documento)

Profesorado participante (añadir las filas necesarias):

Nombre y Apellidos / e-mail/Tfno.	Departamento de Asignatura al que pertenece

Bachillerato (Modalidad) y número de alumnos en los que se va a aplicar el Programa (añadir las filas necesarias):

Modalidad	Número de alumnos

Necesidades de formación del Profesorado que participa en el Programa

Objetivos que se pretenden conseguir para alumnado y profesorado con la participación en el Programa:

En _____, a _____ de _____ de 201 .

Firma del Director/a y sello del centro

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACION, EQUIDAD Y PARTICIPACION
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.

Anexo III
Premios "Emprender en la Escuela" – FORMACION PROFESIONAL
Documento que acompaña a cada proyecto de empresa, curso 2015/2016

CENTRO EDUCATIVO			
Nombre del Centro:			
Localidad:		Provincia:	
E-mail centro:			
RESUMEN EJECUTIVO DE EMPRESA			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL EQUIPO PROMOTOR (máximo 3 participantes):			
	Nombre y apellidos	Email	Teléfono de contacto
Estudiante 1			
Estudiante 2			
Estudiante 3			
Ciclo/s Formativo/s:			
Familia/s profesional/es:			
Profesor/a que tutoriza el proyecto:			
E-mail profesor/a			
Departamento al que pertenece:			
Denominación del Proyecto			
Localidad donde se ubica el proyecto			
Actividad a realizar			
Descripción de productos/servicios			
Mercado, ventajas competitivas, oportunidades de negocio			
Inversión total del proyecto(€)			
Fuentes de Financiación (€)	Recursos propios:		
	Recursos ajenos:		
Número de trabajadores/as			
Aspectos innovadores de la actividad			
Resume el origen de la idea y sus posibilidades de ponerla en marcha y crear una microempresa en Aragón			

En _____ a _____ de _____ de 201 .
Firma del Director/a y sello del centro

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION Y FORMACION PROFESIONAL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.

